

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**FIJA SELECCIÓN DE PIEZAS GANADORAS
DEL CONCURSO "SELLO DE EXCELENCIA A
LA ARTESANÍA CHILE", CONVOCATORIA 2016.**

EXENTA N° 1159 *05.07.2016

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en las Resoluciones Exentas N° 496, N° 870 y N° 912, todas de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de su objeto y funciones, mediante Resolución Exenta N° 496, de 24 de marzo de 2016, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante "el Consejo"- aprobó las Bases del Concurso *Sello de Excelencia a la Artesanía Chile*, en su convocatoria correspondiente al año 2016.

Que mediante Resolución Exenta N° 870, de 26 de mayo de 2016, el Consejo –a instancia del Comité Nacional del Sello- designó al jurado del concurso, órgano al que correspondió evaluar las postulaciones admisibles a esta convocatoria.

Que en cumplimiento de las bases aprobadas, el jurado designado evaluó las postulaciones admisibles, fijando la selección de las piezas que resultaron ganadoras, según consta en acta de sesión del jurado, de 01 de junio de 2016, que se acompaña al memorando N° 12.31/159 de la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, antecedentes que obran en el expediente administrativo de esta resolución.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el acto administrativo que fija la selección de las piezas ganadoras del concurso *Sello de Excelencia a la Artesanía Chile*, en su convocatoria correspondiente al año 2016. Por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase la selección de piezas ganadoras del concurso *Sello de Excelencia a la Artesanía Chile*, convocatoria 2016, cuyo tenor es el siguiente:

Postulación folio n°	Nombre artesana/o	Nombre de la pieza o línea de piezas	Disciplina	Región
10	Ana Contreras González	Centro de mesa	Cestería	Metropolitana
26	Mireya Bustos Aguirre	Tapete	Textil	O'Higgins
35	Cristian Molina Quiroz	Guñelve Tupu	Orfebrería y metales	Metropolitana
47	Javiera Carrillos González	Línea de joyería de plata y chuchín "endémico"	Orfebrería y metales	Metropolitana
59	Víctor Ruíz Bascuñán	Metawe	Madera	Araucanía
95	Hilda Díaz Salas	Remolinos	Cestería	Metropolitana
97	Manuel Martínez Contreras	Cucharas forjadas de plata	Orfebrería y metales	O'Higgins
101	Paulo Morales Peña y Lillo	Anillo Crinamor	Orfebrería y metales	Metropolitana
144	Egon Muñoz Quezada	Fuente de coihue azumagado	Madera	Araucanía
148	Sofía Muñoz Chereau	Liana trepadora	Orfebrería y metales	Coquimbo

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución, por el Área de Artesanía del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a todos/as los/as postulantes admisibles de esta convocatoria, vía correo electrónico –siempre que el/la postulante hubiere señalado una dirección de correo electrónico según lo dispuesto en el N° 4.1 de las bases del concurso-, o por la Sección Secretaría Documental vía carta certificada, en ambos casos, acompañando copia íntegra de esta resolución, debiendo dirigirse a los correos electrónicos o domicilios que consten en los respectivos formularios de postulación.

En el evento que la notificación deba hacerse por carta certificada, el Área de Artesanía del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes informará a la Sección Secretaría Documental los domicilios de los/as postulantes.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, a los postulantes no seleccionados les asiste el derecho de interponer, en contra de este acto administrativo recurso de reposición ante quien firma la resolución. El plazo de presentación del referido recurso es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de esta resolución. Lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos o medios de impugnación que otorgan las leyes.



ARTÍCULO CUARTO: Adóptense por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de su Área de Artesanía, las medidas tendientes a materializar los beneficios establecidos en las bases a favor de las personas seleccionadas ganadoras de este concurso.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° del artículo primero de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



CLE/OCL
Resol. N° 06/578

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Área de Artesanía)
- Departamento Jurídico, CNCA

